



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA LA DISERSANFA - AD REFERENDUM" ID N° 452905.-**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 10:00 horas del día lunes 18 de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 240 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA** e integrado por el Señor Oficial Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA LA DISERSANFA - AD REFERENDUM" ID N° 452905**, convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.-

**SECRETARIO:** TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO (CF N° 5).

**MIEMBROS:** SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)  
SGTO AYTE INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO (CF N° 5)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Arts. 31 - 59 - 63 - 64 - 74 - 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) - 76 al 82, la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 47). y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**1. PRIMERA ETAPA**

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**2) Evaluación basada en precio.**

**2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

## 2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

### 2) *Evaluación basada en precio.*

#### 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el mejor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

## 3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

## INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22." Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**ACTA DE APERTURA**

**1. Datos del acta:**

<b>ID</b>	452905				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	18-Noviembre-2024	<b>HORA APERTURA</b>	07:00	<b>HORA FIN</b>	08:10
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Licitación Pública Nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	Ruta Transchaco km 13 1/2 UOC N° 5 COMANDO LOGISTICO				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	TTE INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>	SA INT JUAN AQUINO				

**2. Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

**3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80002766-3	ALBATROS SACI	albatros@albatros.com.py
2	80026596-3	GAESA SA	licitacionenguesa@gmail.com
3	80068800-7	SUMI SOCIEDAD ANONIMA	ventas@sumi.com.py
4	80019208-7	DEZETA S.A.	milva.moran@dezeta.com.py
5	80018828-4	SALUMAX S.A.	licitaciones@salumax.com
6	80037885-7	SIEGEN S.A.	contrataciones@siegens.com
7	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@lcm.com.py

**4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALBATROS SACI	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 110.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguridad Seguros Monto total asegurado Gs.: 10.000.000 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2024 a 6/06/2025, 200 días
GAESA SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 3.248.500.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Alianza Garantía Monto total asegurado Gs.: 162.500.000 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2024 a 27/04/2025, 161 días
SUMI SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 626.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 32.500.000 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2024 a 27/04/2025, 160 días
DEZETA S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 590.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros Monto total asegurado Gs.: 30.000.000 Vigencia de la Póliza: De 31/10/2024 a 29/04/2025, 181 días
SALUMAX S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.150.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 65.550.000 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2024 a 7/05/2025, 171 días
SIEGEN S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 280.500.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 18.048.750 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2024 a 16/05/2025, 180 días
LCM SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.727.868.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto total asegurado Gs.: 88.500.000 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2024 a 16/05/2025, 180 días



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
ALBATROS SACL	50	1825537	NO	Registro Proveedor
GAESA SA	125	1825611	NO	Registro Proveedor
SUMI SOCIEDAD ANONIMA	151	1825460	NO	Registro Proveedor
DEZETA S.A.	0	1825588	NO	Registro Proveedor
SALUMAX S.A.	73	1825574	NO	Registro Proveedor
SIEGEN S.A.	59	1825586	NO	Registro Proveedor
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	97	1825500	NO	Registro Proveedor

**Observación a la oferta: 80026596-3 - GAESA SA**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa presentan procesador y fuente de luz xenon, tecnología obsoleta y lanzada hace mas de 10 años siendo que la marca ofertada pudo presentar algo mejor a la convocante que es su procesador y fuente de luz LED CV-1500. Los modelos ofertados de videogastroskopios, videocolonoscopio y videoduodenoscopios tambien son modelos viejos e inclusive inferior tecnología al procesador y fuente de luz ofertado, se deberían de haber cotizado los tubos serie 1100. Los modelos ofertados tampoco se ajustan al precio ofertado por la empresa GAESA S.A. debería ser un precio mejor por ser tecnología vieja y obsoleta.	80018828-4 - SALUMAX S.A.	Rosina Carbonati	2024-11-18 07:59:50

**Observación a la oferta: 80011068-4 - LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa no presenta catalogo y planilla de EETT del Item N° 1.	80019208-7 - DEZETA S.A.	Ana Samaniego	2024-11-18 08:11:51

**5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

**ACOTACION:** Este comité de evaluación deja constancia que procedió a enumerar las hojas de la oferta presentada por la empresa DEZETA S.A. contabilizando 53 (cincuenta y tres) hojas.-

**OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:**

**OBSERVADOR: 80018828-4 -SALUMAX S.A**

1. Observación a la oferta: 80026596-3 - GAESA SA

La empresa presentan procesador y fuente de luz xenon, tecnología obsoleta y lanzada hace mas de 10 años siendo que la marca ofertada pudo presentar algo mejor a la convocante que es su procesador y fuente de luz LED CV1500. Los modelos ofertados de videogastroskopios, videocolonoscopio y videoduodenoscopios también son modelos viejos e inclusive inferior tecnología al procesador y fuente



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

de luz ofertado. se deberían de haber cotizado los tubos serie 1100. Los modelos ofertados tampoco se ajustan al precio ofertado por la empresa GAESA S.A. debería ser un precio menor por ser tecnología vieja y obsoleta.-

**OBSERVADOR: 80019208-7 - DEZETA S.A**

1. Observación a la oferta: 80011068-4 - LCM SOCIEDAD ANÓNIMA  
La empresa no presenta catalogo y planilla de EETT del Ítem N° 1.-

**ACOTACION:** este comité de evaluación procederá a realizar los descargos correspondientes a las observaciones asentadas en el acta de apertura en la etapa que correspondan. -

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

**I. PRIMERA ETAPA**  
**SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

**1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS / OFERENTES		ALBATROS SACI	GAESA SA	SUMI SOCIEDAD ANONIMA	DEZETA SA
a)	<b>Formulario de Oferta:</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Póliza Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5% Art. 74. Garantía de mantenimiento de ofertas. (Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS") La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria 2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS</b>					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS / OFERENTES		SALUMAX S.A.	SIEGEN S.A.	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
a)	<b>Formulario de Oferta:</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Póliza Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5% Art. 74. Garantía de mantenimiento de ofertas. (Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria ..... 2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS</b>				
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LA EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESAS
ALBATROS SACI
GAESA SA
SUMI SOCIEDAD ANONIMA
DEZETA S.A.
SALUMAX S.A.
SIEGEN S.A.
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **ALBATROS SACI, GAESA SA, SUMI SOCIEDAD ANONIMA, DEZETA S.A., SALUMAX S.A., SIEGEN S.A. y LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**, han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

**Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

**Art. 75 Procedimiento de Evaluación:** La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**2) Evaluación basada en precio.**

**2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

**ALBATROS SACI, GAESA SA, SUMI SOCIEDAD ANONIMA, DEZETA S.A., SALUMAX S.A., SIEGEN S.A. y LCM SOCIEDAD ANÓNIMA.-**

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

**II. SEGUNDA ETAPA**

**ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL**

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022. "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

"La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado".*

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
- 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
- 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
- 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".*

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presertado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
2. *Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
4. ....
5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

**ALBATROS SACI**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 02 - 03), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folios 14 - 15), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

**GAESA SA**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 01 - 02), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folios 09 - 10), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

**SUMI SOCIEDAD ANONIMA**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 05 - 06), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folios 15 - 16), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DEZETA S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 02 - 03), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folios 24 - 25), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

SALUMAX S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 07 - 08), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folio 18), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

SIEGEN S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 01 - 02), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folio 12), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

LCM SOCIEDAD ANÓNIMA.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 01 - 02), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folio 11), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se ha comprobado que los Representantes de las Firmas Oferentes: **ALBATROS SACI, GAESA SA, SUMI SOCIEDAD ANONIMA, DEZETA S.A., SALUMAX S.A., SIEGEN S.A. y LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75 **Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**2) Evaluación basada en precio.**

**2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.*

*En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

*A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

*Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

*Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

*Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:*

*a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*

*b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.*

*c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.*

*Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-*

Este comité de evaluación deja constancia que no hubo corrección aritmética alguna en el presente proceso.

**3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011**

Este comité de evaluación deja constancia que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia por CPEN ya que ninguna de las ofertas es de procedencia nacional y por tanto no se han solicitado los certificados correspondientes para el presente proceso. –



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	1	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	495.000.000	495.000.000	marca: SG HEALTHACARE fabricante: SG HEALTHACARE CO., LTD. procedencia: COREA
							2	DEZETA S.A	590.000.000	590.000.000	marca: DRGEM fabricante: DRGEM CO. LTD. procedencia: COREA
							3	SUMI SOCIEDAD ANÓNIMA	626.000.000	626.000.000	marca: SHIMADZU fabricante: SHIMADZU CORPORATION procedencia: JAPON
							4	GAESA SA	900.000.000	900.000.000	marca: AGFA fabricante: AGFA-GEVAERT NV. procedencia: BELGICA
2	42294944-998	Torre para videoendoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	1	SALUMAX S.A.	1.150.000.000	1.150.000.000	marca: FUJINON/FUJIFILM fabricante: FUJIFILM CORPORATION procedencia: JAPON
							2	GAESA SA	1.550.000.000	1.550.000.000	marca: OLYMPUS fabricante: PLYMPUS MEDICAL SYSTEMS CORP. procedencia: JAPON
3	42191807-001	Cama electrica para paciente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	-	1	GAESA SA	14.500.000	72.500.000	marca: FOSHAN fabricante: FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) procedencia: CHINA
							2	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	19.440.000	97.200.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA
4	42172101-001	Destribilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	-	1	ALBATROS SACI	55.000.000	110.000.000	marca: INSTRAMED fabricante: INDUSTRIA MEDICO HOSPITALAR I.TDA. procedencia: BRASIL
							2	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	63.632.000	127.264.000	marca: NIHON KOHDEN fabricante: NIHON KOHDEN CORPORATION procedencia: JAPON
							3	GAESA SA	72.000.000	144.000.000	marca: ARI fabricante: ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD procedencia: CHINA
5	42191811-001	Cuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	-	1	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	2.600.000	26.000.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA
							2	GAESA SA	3.600.000	36.000.000	marca: FOSHAN fabricante: FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	-	1	GAESA SA	91.000.000	273.000.000	(LTD) procedencia: CHINA marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA
							2	SIEGEN S.A.	93.500.000	280.500.000	marca: OLIDEF fabricante: OLIDEF CZ, IND E COM DE APARELIOS HOSPITALARES LTDA. procedencia: BRASIL
							3	LCM SOCIEDAD ANONIMA	97.468.000	292.404.000	marca: FANEM fabricante: FANEM LTD. procedencia: BRASIL
7	42191802-003	Servocuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	-	1	GAESA SA	91.000.000	273.000.000	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA
							2	LCM SOCIEDAD ANONIMA	103.000.000	309.000.000	marca: FANEM fabricante: FANEM LTD. procedencia: BRASIL
8	42192207-001	Camilla con ruedas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	-	1	LCM SOCIEDAD ANONIMA	38.100.000	381.000.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA

**5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22, resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-

2. ....

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** - apartado **Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

**Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- Costo Directo: valores de Producto, Logística.
- Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.
- Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.
- Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.
- Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Resultado Neto: valor de resultado neto.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

**ACOTACIÓN:**

Solo se tendrán en cuenta los Items ofertados por las empresas oferentes:

**ALBATROS SACI**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM								ALBATROS SACI		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
4	42172101-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	58.771.928	55.000.000	44.078.946	67.587.717	-6%

- La empresa **ALBATROS SACI**, cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **Ítem N° 4.-**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**GAESA SA**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM	GAESA SA
---	----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	544.630.767	900.000.000	408.465.575	626.313.882	65%
2	42294944-998	Torre para videoendoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1.139.836.667	1.550.000.000	854.892.500	1.310.835.167	36%
3	42191807-001	Cama electrica para paciente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	12.143.333	14.500.000	9.107.500	13.964.833	19%
4	42172101-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	58.719.928	72.000.000	44.078.946	67.587.717	23%
5	42191811-001	Cuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	2.843.300	3.600.000	2.124.975	3.258.295	27%
6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	120.345.000	91.000.000	90.243.750	138.373.750	-24%
7	42191802-003	Servocuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	120.345.000	91.000.000	90.243.750	138.373.750	-24%

- La empresa **GAESA SA** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems N° 6-7, NO ASÍ** para los **Ítems N° 1-2-3-4-5**, los cuales sobrepasan el 15% por encima del Precio Referencial, por ende, se procedió a solicitar mediante nota S/N° en fecha 18 de noviembre de 2024 una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para los **Ítems N° 1-2-3-4-5**, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en su **Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo, tercero y quinto:
- "El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.
- La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**SUMI SOCIEDAD ANONIMA**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM	SUMI SOCIEDAD ANONIMA
---	-----------------------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	44.620.767	626.000.000	408.465.575	626.313.882	15%

- La empresa **SUMI SOCIEDAD ANONIMA** cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Ítem N° 1.-

**DEZETA S.A.**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM	DEZETA S.A.
---	-------------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	44.620.767	590.000.000	408.465.575	626.313.882	8%

- La empresa **DEZETA S.A.** cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Ítem N° 1.-

**SALUMAX S.A.**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM	SALUMAX S.A.
---	--------------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
2	42294944-998	Torre para videoendoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1.135.856.667	1.150.000.000	854.892.500	1.310.835.167	1%

- La empresa **SALUMAX S.A.** cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Ítem N° 2.-

**SIEGEN S.A.**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM	SIEGEN S.A.
---	-------------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	120.325.000	93.500.000	90.243.750	138.373.750	-22%

- La empresa **SIEGEN S.A.** cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Ítem N° 6.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERI NDUM	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
--	----------------------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	544.620.767	495.000.000	408.465.575	626.313.882	-9%
3	42191807-001	Cama electrica para paciente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	12.143.333	19.440.000	9.107.500	13.964.833	60%
4	42172101-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	18.771.928	63.632.000	44.078.946	67.587.717	8%
5	42191811-001	Cuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	2.833.300	2.600.000	2.124.975	3.258.295	-8%
6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	130.325.000	97.468.000	90.243.750	138.373.750	-19%
7	42191802-003	Servocuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	130.325.000	103.000.000	90.243.750	138.373.750	-14%
8	42192207-001	Camilla con ruedas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	3.587.037	38.100.000	17.690.278	27.125.093	62%

- La empresa **LCM SOCIEDAD ANÓNIMA** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems N° 1-4-5-6-7**, **NO ASÍ** para los **Ítems N° 3-8**, los cuales sobrepasan el 15% por encima del Precio Referencial, por ende, se procedió a solicitar mediante nota S/N° en fecha 18 de noviembre de 2024 una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para los **Ítems N° 3-8**, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en su **Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo, tercero y quinto:
- “El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.
- La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Las siguientes empresas cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, por ende, pasan a la siguiente fase:

EMPRESAS	ITEMS
ALBATROS SACI	4
GAESA SA	1-2-3-4-5-6-7
SUMI SOCIEDAD ANONIMA	1
DEZETA S.A.	1
SALUMAX S.A.	2
SIEGEN S.A.	6
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	1-3-4-5-6-7-8

**4. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio**

**Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados y el catálogo de los Ítems ofertados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

**ITEM N° 1**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	1	LCM SOCIEDAD ANONIMA	495.000.000	495.000.000	marca: SG HEALTHACARE fabricante: SG HEALTHACARE CO., LTD. procedencia: COREA
							2	DEZETA S.A	590.000.000	590.000.000	marca: DRGEM fabricante: DRGEM CO. LTD. procedencia: COREA
							3	SUMI SOCIEDAD ANONIMA	625.000.000	625.000.000	marca: SHIMADZU fabricante: SHIMADZU CORPORATION procedencia: JAPON
							4	GAESA SA	900.000.000	900.000.000	marca: AGFA fabricante: AGFA-GEVAERT NV. procedencia: BELGICA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Atributos	Cantidad	Características	Cumple / No Cumple	
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: SG HEALTHACARE fabricante: SG HEALTHACARE CO., LTD. procedencia: COREA	No Cumple	

OBSERVACIÓN DETECTADA: la empresa no cumple en cuanto a los siguientes puntos solicitados en el PBC en la sección de EETT en base al siguiente detalle:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Datos Generales			OBSERVACIONES
Descripción: Equipo móvil de imagenología médica para realizar placas de rayos x a pacientes ambulatorios e internados.			
<b>Datos proveídos por el oferente</b>			
Marca:	SG HEALTHACARE		El modelo presentado no es motorizado y no tiene estación de trabajo según catalogo embebida al equipo. -
Modelo:	JUMONG MOBILE		
Origen:	COREA		
Dirección Web del fabricante:	<a href="http://www.sghealthacare.com">www.sghealthacare.com</a>		
Normativas			
Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas.	CUMPLE	FDA	
Normas de calidad generales: ISO 13485.	CUMPLE	ISO 13485.	
<b>Características generales</b>			
Brazo porta-tubo con movimiento telescópico o contrablanceado, con altura máxima de foco de por lo menos 200cm. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor	NO CUMPLE	199 cm ± 3cm	Según catalogo en medida al equipo solo 199cm
Cable del disparador de al menos 2 m o más o inalámbrico con alcance de 5 m o más.	CUMPLE	SE PROVEERA	
Cable de alimentación de al menos 3m.	CUMPLE	SE PROVEERA	
<b>Generador y tubo</b>			
Generador de alta frecuencia	CUMPLE		
Potencia: 30 kW o más.	CUMPLE	40 KW	
Corriente de 400 mA o más.	CUMPLE	500 Ma	
Tubo de rayos X con doble punto focal y ánodo giratorio de alta rotación.	CUMPLE		
Tensión: 45 kV o menos a 125 kV o más, en pasos de 1 kV	CUMPLE		
Doble punto focal de 0,6 o menos y 1,2 o mayor	CUMPLE	1.0 y 2.0	
Capacidad máxima: 140 KHU o más.	CUMPLE	140 KHU	
<b>Comandos</b>			
Variación de mA de 10 mA o menos a 400 mA o más.	CUMPLE	10 ~ 5mA	
Variación de mAs de 1 mAs o menor a 500 mAs o más.	CUMPLE	0.1 ~ 630mAs	
Display digital para KV/mA/mAs o al menos dos de ellas	CUMPLE	DIGITAL	
Detector digital plano			



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital de 16 bits o mayor	CUMPLE	16 bits	
Matriz de 3072 x 3072 pixeles ó mayor.	CUMPLE	3072 x 3072	
Plano de selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de Cesio.	CUMPLE	a-Se-a-Si	
Tamaño de 35 cm. x 43 cm. (14" x 17") o 40 cm. o mayor x 40 cm. o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor) o área activa del detector 34.1 cm. x 43 cm. (14" x 17") o mayor. (Todos los parámetros tienen una tolerancia de +/- 1 cm)	CUMPLE	43 x 43 (17" X 17")	
Tamaño del pixel 140 micrones o menor	CUMPLE	139 micrón	
DQE de 50 % o mayor o 3 lp./mm. o mayor o una dosis de 2 uGy o menor	CUMPLE	3,6 lp./mm	
Estación de Adquisición			
Estación de adquisición integrada al equipo.	NO CUMPLE	ver imagen	Según catalogo presentado no tiene estación de trabajo embebida al equipo. -
Posibilidad de visualización de la imagen capturada en el equipo.	NO CUMPLE	ver imagen	Según catalogo presentado no tiene estación de trabajo embebida al equipo. -
Con capacidad de almacenamiento de al menos 3,000 imágenes o 1 TB o mayor.	CUMPLE	1 TB	
Capacidad de grabación de imágenes en CD, DVD o Memoria USB.	CUMPLE		
Posibilidad de conexión a una red (red física a o inalámbrica) DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas.	CUMPLE		
DICOM Store	CUMPLE		
DICOM Storage Commitment	CUMPLE		
DICOM MPPS	CUMPLE		
DICOM Worklist	CUMPLE		
DICOM Print	CUMPLE		
Declaración de Conformidad (Conformance Statement) DICOM de los sistemas ofertados (se deberá adjuntar los certificados correspondientes).	CUMPLE	SE PROVEERA	
Otros requerimientos			
Rodamiento con soporte de motores eléctricos en las ruedas.	NO CUMPLE		Según catalogo presentado el equipo no es motorizado. -



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sistema de accionamiento eléctrico de frenado.	NO CUMPLE	MECANICO	Según catalogo presentado no detalla y no se visualiza frenado electrónico según lo solicitado en el PBC.-
Cajón porta detector.	CUMPLE	SE PROVEERA	
Un chaleco protector de plomo	CUMPLE	SE PROVEERA	
Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko) de al menos 2 metros de longitud.	CUMPLE	50Hz	
Los equipos deberán contar con 1 (UN) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada.	CUMPLE	SE PROVEERA	

Por ello se procede **RECHAZAR** la oferta de la empresa I CM SOCIEDAD ANÓNIMA., tal como se halla establecido en el Decreto N° 2264/24. **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que en su **Art. 75 Procedimiento de evaluación**, dicta cuanto sigue:

*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

**2). Evaluación basada en precio**

**2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. ....

2.1.2. ....

2.1.3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

2.1.4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2.1.5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Como así en su **Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.** *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**SEGUNDA OFERTA PARA EL ÍTEM N° 1**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	1	COM SOCIEDAD ANÓNIMA	495.000.000	495.000.000	marca: SG HEALTHACARE fabricante: SG HEALTH-ACARE CO. LTD. procedencia: COREA
							2	DEZETA S.A.	590.000.000	590.000.000	marca: DRGEM fabricante: DRGEM CO. LTD. procedencia: COREA
							3	SUMI SOCIEDAD ANONIMA	626.000.000	626.000.000	marca: SHIMADZU fabricante: SHIMADZU CORPORATION procedencia: JAPON
							4	GAESA SA	900.000.000	900.000.000	marca: AGFA fabricante: AGFA-GEVAERT NV. procedencia: BELGICA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa DEZETA S.A. es la segunda oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM						DEZETA S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Atributos	Cantidad	Características	Cumple / No Cumple
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: DRGEM fabricante: DRGEM CO. LTD. procedencia: COREA	Cumple

Datos Generales		
Descripción: Equipo móvil de imagenología médica para realizar placas de rayos x a pacientes ambulatorios e internados.		
Datos proveídos por el oferente		
Marca:	DRGEM	
Modelo:	TOPAZ D 40	
Origen:	COREA	
Dirección Web del fabricante:	<a href="http://www.drgem.co.kr">www.drgem.co.kr</a>	
Normativas		
Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Normas de calidad generales: ISO 13485.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Características generales		
Brazo porta-tubo con movimiento telescópico o contrabalanceado, con altura máxima de foco de por lo menos 200cm. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor	CUMPLE	Columna telescópica con altura máxima de foco de 2025mm con rotación del soporte de tubo de +/- 180°
Cable del disparador de al menos 2 m o más o inalámbrico con alcance de 5 m o más.	CUMPLE	Interruptor manual de 2mA 5m



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Cable de alimentación de al menos 3m.	CUMPLE	Longitud de cable (red retractil) 3 m
Generador y tubo		
Generador de alta frecuencia	CUMPLE	
Potencia: 30 kW o más.	CUMPLE	40 KW
Corriente de 400 mA o más.	CUMPLE	Max 400mA
Tubo de rayos X con doble punto focal y ánodo giratorio de alta rotación.	CUMPLE	DXT-10M
Tensión: 45 kV o menos a 125 kV o más, en pasos de 1 kV	CUMPLE	40 - 125 KV (opcion 150 kv) en pasos de 1 kv
Doble punto focal de 0,6 o menos y 1,2 o mayor	CUMPLE	0.6 / 1.2 mm
Capacidad máxima: 140 KHU o más.	CUMPLE	150 KHU (111 kJ)
Comandos		
Variación de mA de 10 mA o menos a 400 mA o más.	CUMPLE	10mA a 400mA
Variación de mAs de 1 mAs o menor a 500 mAs o más.	CUMPLE	0.1 - 500mAs
Display digital para KV/mA/mAs o al menos dos de ellas	CUMPLE	DIGITAL
Detector digital plano		
Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital de 16 bits o mayor	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Matriz de 3072 x 3072 pixeles ó mayor.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Plano de selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de Cesio.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Tamaño de 35 cm. x 43 cm. (14" x 17") o 40 cm. o mayor x 40 cm. o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor) ó área activa del detector 34.1 cm. x 43 cm. (14" x 17") o mayor. (Todos los parámetros tienen una tolerancia de +/- 1 cm)	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Tamaño del pixel 140 micrones o menor	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
DQE de 50 % o mayor o 3 íp./mm. o mayor o una dosis de 2 uGy o menor	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Estación de Adquisición		
Estación de adquisición integrada al equipo.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Posibilidad de visualización de la imagen capturada en el equipo.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Con capacidad de almacenamiento de al menos 3,000 imágenes o 1 TB o mayor.	CUMPLE	1 TB
Capacidad de grabación de imágenes en CD, DVD o Memoria USB.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Posibilidad de conexión a una red (red física a o inalámbrica) DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
DICOM Store	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
DICOM Storage Commitment	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
DICOM MPPS	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
DICOM Worklist	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DICOM Print	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Declaración de Conformidad (Conformance Statement) DICOM de los sistemas ofertados (se deberá adjuntar los certificados correspondientes).	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Otros requerimientos		
Rodamiento con soporte de motores eléctricos en las ruedas.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Sistema de accionamiento eléctrico de frenado.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Cajón porta detector.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Un chaleco protector de plomo	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Alimentación eléctrica. 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko) de al menos 2 metros de longitud.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO
Los equipos deberán contar con 1 (UN) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada.	CUMPLE	SEGÚN CATALOGO

Para el Ítem N° 1, el segundo precio más bajo es de la empresa DEZETA S.A., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**ITEM N° 2**

Licitación: 462905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para el DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
2	42294844-998	Torre para videoendoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1		1	SALUMAX S.A	1.150.000.000	1.150.000.000	marca: FUJIFILM/FUJIFILM fabricante: FUJIFILM CORPORATION procedencia: JAPON
							2	GAESA SA	1.550.000.000	1.550.000.000	marca: OLYMPUS fabricante: PLYMPLUS MEDICAL SYSTEMS CORP procedencia: JAPON

En base al cuadro precedente se constata que la empresa SALUMAX S.A. es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

**OBSERVACION DETECTADA:** Este comité de evaluación procedió a solicitar documentos de carácter formal mediante nota en fecha 18 de noviembre de 2024, constatando la siguiente observación:  
El certificado de cumplimiento con la seguridad social no se encuentra vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.  
Se observa que en la constancia del perfil de proveedores N° 1825574 presentada dentro de su oferta se encuentra con fecha de vencimiento el 17/11/2024



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN



1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	SALUMAX S.A.
RUC:	80018828-4
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	ROSINA CARBONATI OROÑOZ JUAN CARLOS CARBONATI SACCO
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Teléfono:	285005-08
Correo Electrónico:	licitaciones@salumax.com
Página Web:	http://www.salumax.com

N°  
182557  
4



3642511a994119872514838425699680-00638

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	18/10/2024	17/11/2024	24/10/2024
---	------------	------------	------------

La empresa responde a la solicitud presentando un certificado de cumplimiento con la seguridad social N° 463124 con fecha de emisión 19-11-2024.-

La fecha y hora tope de presentación de ofertas fue el día 18-noviembre-2024 a las 07:00 hs, por ende se corrobora que el documento remitido se encontraba vencido al momento de la apertura de ofertas.-

Según el PBC Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por ello se procede **RECHAZAR** la oferta de la empresa SALUMAX S.A., tal como se halla establecido en el Decreto N° 2264/24. **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que en su Art. 75 Procedimiento de evaluación, dicta cuanto sigue:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2). Evaluación basada en precio

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. ....

2.1.2. ....

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Como así en su **Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

 <p><b>INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL</b> DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL</p>		<p><b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL</b></p>		 <p>Gobierno del PARAGUAY</p>		 <p>REPUBLICA DEL PARAGUAY</p>	
USUARIO EMISION: 1198459		NRO CERTIFICADO: 463124		FECHA EMISION: 19/11/2024		VENCIMIENTO: 17/12/2024	
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>							
Nro. Ruc: 80018828		Nro. Certificado: 463124					
Razon Social: SALUMAX SA							
Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO							
Fecha de Inscripcion: 08/07/1999		Cantidad de Asegurados: 35					
Nro. Patronal(es): 0006-61-1292 -							
<p>FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....</p> <p>Notario y Escribano Rca. Domingo Tel. 4 1.541 Asunción, Paraguay</p>							
							
<p>CONSTE QUE EL (LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDAN EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.</p>							
<p>Se exhibe el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control de la Dirección de Aporte Obrero Patronal.</p> <p>Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de los personales declarados, no existiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.</p>				<p>La validez de este documento se puede confirmar ingresando el número de RUC y certificado a través de nuestro sitio: <a href="http://servicio.rps.gov.py/comconstat">http://servicio.rps.gov.py/comconstat</a></p>			
<p>Constitución y Luis Alberto de Herrera. Tel. 223 2175. www.rps.gov.py</p>							
<p>LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Organizar la prestación del seguro social con calidad y cultura mediante la excelencia en la gestión de los recursos y procesos para el bienestar de sus beneficiarios"</p>							
							

*[Handwritten signatures]*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**SIGUIENTE OFERTA PARA EL ITEM N° 2**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
2	42294944-998	Torre para videoendoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1		1	SALUMAX S.A.	1.150.000.000	1.150.000.000	marca: FUJINON/FUJIFILM fabricante: FUJIFILM CORPORATION procedencia: JAPON
							2	GAESA SA	1.550.000.000	1.550.000.000	marca: OLYMPUS fabricante: PLYMPLUS MEDICAL SYSTEMS CORP. procedencia: JAPON

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GAESA SA es la segunda oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							GAESA SA	
Item	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	Cumple / No Cumple	
2	42294944-998	Torre para videoendoscopio	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: OLYMPUS fabricante: PLYMPLUS MEDICAL SYSTEMS CORP. procedencia: JAPON	Cumple	

Para el Ítem N° 2, el segundo precio más bajo es de la empresa GAESA SA., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**ITEM N° 3**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
3	42191807-001	Cama eléctrica para paciente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5		1	GAESA SA	14.500.000	72.500.000	marca: FOSHAN fabricante: FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) procedencia: CHINA
							2	LCM SOCIEDAD UNÓNIMA	19.440.000	97.200.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG'S MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GAESA SA. es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM						GAESA SA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	Cumple / No Cumple
3	42191807-001	Cama electrica para paciente	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	marca: FOSHAN fabricante: FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) procedencia: CHINA	Cumple

Para el Ítem N° 3, el primer precio más bajo es de la empresa GAESA S.A., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**ITEM N° 4**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
4	42172101-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	-	1	ALBATROS SAC	55.000.000	110.000.000	marca: INSTRAMED fabricante: INDUSTRIA MEDICO HOSPITALAR LTDA. procedencia: BRASIL
							2	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	68.682.000	127.264.000	marca: NIHON KOHDEN fabricante: NIHON KOHDEN CORPORATION procedencia: JAPON
							3	GAESA SA	72.000.000	144.000.000	marca: ARI fabricante: ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD procedencia: CHINA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa ALBATROS SACI. es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM						ALBATROS SACI	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE
4	42172101-001	Desfibrilador	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	marca: INSTRAMED fabricante: INDUSTRIA MEDICO HOSPITALAR LTDA. procedencia: BRASIL	NO CUMPLE
Especificaciones Técnicas						ALBATROS SACI	
Datos Generales.							
Descripción:							
Equipo biomédico diseñado para entregar corriente eléctrica al músculo cardiaco a través de la pared del tórax que incluya un carro de paro.						CUMPLE	
Datos proveídos por el oferente.						CUMPLE	
Criterios de evaluación.						CUMPLE	



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Normativas.	CUMPLE
Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.	CUMPLE
Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo ofertado.	CUMPLE
Características.	
Modos de funcionamiento: Desfibrilación manual; Modo semiautomático (modo DEA); Monitoreo continuo.	CUMPLE
Pantalla LCD a colores de 7 pulgadas como mínimo.	CUMPLE
Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	CUMPLE
Memoria para almacenar sucesos o impresión de eventos	CUMPLE
Se debe incluir software para PC (al menos una licencia por equipo) que permita la visualización de datos/eventos grabados por el desfibrilador y cualquier accesorio necesario para la transferencia de datos del equipo a la PC. (OPCIONAL)	CUMPLE
Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).	CUMPLE
Desfibrilador.	
Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación.	CUMPLE
Energía seleccionable por pasos, modo bifásico. Límite inferior: 0 Joules o menos. Límite superior: 360Joules o más.	CUMPLE
Capacidad de auto descarga cuando no se utilice.	CUMPLE
Con sistema para probar energía de descarga.	CUMPLE
Capacidad de cargar en 10 segundos o menos a 360 Joules o más.	NO CUMPLE Según Catalogo es 6 segundos a 200Joul
Palas.	
Para su uso, en pacientes adultos y en pacientes pediátricos.	CUMPLE
Para descarga externa.	CUMPLE
Que detecten actividad electrocardiográfica.	CUMPLE
Carga desde el panel de control.	CUMPLE
Descarga desde las palas y desde el panel de control.	CUMPLE
Indicador de calidad (impedancia) de contacto.	CUMPLE
Con posibilidad de uso de electrodos	CUMPLE
SpO2.	
Despliegue en pantalla: Porcentaje numérico de SpO2; Curva de pletisnografía; Frecuencia de pulso.	CUMPLE
Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.	CUMPLE
Sistema de Registro.	CUMPLE
Impresora integrada.	CUMPLE
Para papel de 50 o mayor mm.	CUMPLE
Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados.	CUMPLE
Batería Recargable.	



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna y encendido.	CUMPLE
Que permita al menos 60 desfibrilaciones a carga máxima ó 10 horas de monitoreo continuo	NO CUMPLE No es continuo necesita cambiar de batería
Accesorios.	
Palas externas para adulto/pediátrico (par).	CUMPLE
Cantidad: 1 (una) unidad por equipo más 2 (dos) unidades por la totalidad de los equipos.	CUMPLE
2 (dos) sensores para monitorización de SpO2 por equipo (con sus respectivos extensores si lo requieren).	CUMPLE
Rollos de papel adecuados para el equipo ofertado. Cantidad: al menos 5 (cinco).	CUMPLE
Carro de Paro.	CUMPLE
Estructura en acero inoxidable con pintura electroestática	CUMPLE
Tres (03) cajones como mínimo.	CUMPLE
Soporte lateral para balón de oxígeno de 3 litros.	CUMPLE
Conexión eléctrica con cable de cinco (05) metros y tres (03) tomas tipo Schuko como mínimo, con soporte para cable.	CUMPLE
Paragolpes de goma envolviendo todo el carro.	CUMPLE
Soporte y bandeja para colocación del desfibrilador.	CUMPLE
Atril porta sueros con elevación graduable	CUMPLE
Sistema de cierre que evite apertura de cajones y gaveta para transporte.	CUMPLE
Cuatro (04) ruedas antiestáticas de 4 de diámetro como mínimo, dos (02) con freno de pie.	CUMPLE
Dimensiones mínimas: Ancho 0,75m, Profundidad 0,45m.	NO CUMPLE Según Catalogo es A=0.62m
Manija superior para transporte.	CUMPLE
Tabla para reanimación y masaje cardiaco.	CUMPLE
Medidas de la tabla adecuada a las dimensiones del carro.	CUMPLE
Los equipos deberán contar con 1 (UN) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada.	CUMPLE

Por ello se procede **RECHAZAR** la oferta de la empresa ALBATROS SACI., tal como se halla establecido en el **Decreto N° 2264/24. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que en su **Art. 75 Procedimiento de evaluación**, dicta cuanto sigue:

*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

**2). Evaluación basada en precio**

**2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. ....

2.1.2. ....

2.1.3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

2.1.4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2.1.5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Como así en su Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:  
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

**SEGUNDA OFERTA PARA EL ITEM N° 4**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	42172101-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	-	1	ALBATROS S.A.	55.000.000	110.000.000	marca: INSTRAMED fabricante: INDUSTRIA MEDICO HOSPITALAR LTDA. procedencia: BRASIL
							2	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	63.692.000	127.264.000	marca: NIHON KOHDEN fabricante: NIHON KOHDEN CORPORATION procedencia: JAPON
							3	GAESA SA	72.000.000	144.000.000	marca: ARI fabricante: ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD procedencia: CHINA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA es la segunda oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	
Item	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE	
4	42172101-001	Desfibrilador	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	marca: NIHON KOHDEN fabricante: NIHON KOHDEN CORPORATION procedencia: JAPON	NO CUMPLE	
Especificaciones Técnicas							LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	
Datos Generales.								
Descripción:								
Equipo biomédico diseñado para entregar corriente eléctrica al músculo cardíaco a través de la pared del tórax que incluya un carro de paro.							CUMPLE	
Datos proveídos por el oferente.							CUMPLE	
Criterios de evaluación.							CUMPLE	



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Normativas.	CUMPLE
Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.	CUMPLE
Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo ofertado.	CUMPLE
Características.	
Modos de funcionamiento: Desfibrilación manual; Modo semiautomático (modo DEA); Monitoreo continuo.	CUMPLE
Pantalla LCD a colores de 7 pulgadas como mínimo.	NO CUMPLE Según catalogo solo posee 6,5"
Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	CUMPLE
Memoria para almacenar sucesos o impresión de eventos	CUMPLE
Se debe incluir software para PC (al menos una licencia por equipo) que permita la visualización de datos/eventos grabados por el desfibrilador y cualquier accesorio necesario para la transferencia de datos del equipo a la PC. (OPCIONAL)	CUMPLE
Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).	CUMPLE
Desfibrilador.	
Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación.	CUMPLE
Energía seleccionable por pasos, modo bifásico. Limite inferior: 0 Joules o menos. Limite superior: 360Joules o más.	NO CUMPLE Según Catalogo es 270 Joul
Capacidad de auto descarga cuando no se utilice.	CUMPLE
Con sistema para probar energía de descarga.	CUMPLE
Capacidad de cargar en 10 segundos o menos a 360 Joules o más.	NO CUMPLE Según Catalogo es 270 Joul
Palas.	
Para su uso, en pacientes adultos y en pacientes pediátricos.	CUMPLE
Para descarga externa.	CUMPLE
Que detecten actividad electrocardiográfica.	CUMPLE
Carga desde el panel de control.	CUMPLE
Descarga desde las palas y desde el panel de control.	CUMPLE
Indicador de calidad (impedancia) de contacto.	CUMPLE
Con posibilidad de uso de electrodos	CUMPLE
SpO2.	
Despliegue en pantalla: Porcentaje numérico de SpO2; Curva de pletismografía; Frecuencia de pulso.	CUMPLE
Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.	CUMPLE
Sistema de Registro.	CUMPLE
Impresora integrada.	CUMPLE
Para papel de 50 o mayor mm.	CUMPLE
Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados.	CUMPLE
Batería Recargable.	



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna y encendido.	CUMPLE
Que permita al menos 60 desfibrilaciones a carga máxima ó 10 horas de monitoreo continuo	NO CUMPLE Según catalogo es 180 min max
Accesorios.	
Palas externas para adulto/pediátrico (par).	CUMPLE
Cantidad: 1 (una) unidad por equipo más 2 (dos) unidades por la totalidad de los equipos.	CUMPLE
2 (dos) sensores para monitorización de SpO2 por equipo (con sus respectivos extensores si lo requieren).	CUMPLE
Rollos de papel adecuados para el equipo ofertado. Cantidad: al menos 5 (cinco).	CUMPLE
Carro de Paro.	CUMPLE
Estructura en acero inoxidable con pintura electroestática	NO CUMPLE según catalogo presenta estructura de ABS (polimero)
Tres (03) cajones como mínimo.	CUMPLE
Soporte lateral para balón de oxígeno de 3 litros.	CUMPLE
Conexión eléctrica con cable de cinco (05) metros y tres (03) tomas tipo Schuko como mínimo, con soporte para cable.	CUMPLE
Paragolpes de goma envolviendo todo el carro.	CUMPLE
Soporte y bandeja para colocación del desfibrilador.	CUMPLE
Atril porta sueros con elevación graduable	CUMPLE
Sistema de cierre que evite apertura de cajones y gaveta para transporte.	CUMPLE
Cuatro (04) ruedas antiestáticas de 4 de diámetro como mínimo, dos (02) con freno de pie.	CUMPLE
Dimensiones mínimas: Ancho 0,75m, Profundidad 0,45m.	CUMPLE
Manija superior para transporte.	CUMPLE
Tabla para reanimación y masaje cardiaco.	CUMPLE
Medidas de la tabla adecuada a las dimensiones del carro.	CUMPLE
Los equipos deberán contar con 1 (UN) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada.	CUMPLE

Por ello se procede **RECHAZAR** la oferta de la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como se halla establecido en el Decreto N° 2264/24. **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que en su Art. 75 Procedimiento de evaluación, dicta cuanto sigue:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**2). Evaluación basada en precio**

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. ....

2.1.2. ....

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Como así en su Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

**TERCERA OFERTA PARA EL ITEM N° 4**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	42172301-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2		1	AIBATROS SACI	55.000.000	110.000.000	marca: INSTRAMED fabricante: INDUSTRIA MEDICO HOSPITALAR LTDA procedencia: BRASIL
							2	LCMSOCIEDAD AN ANIMA	63.682.000	127.264.000	marca: NIHON KOHDEN fabricante: NIHON KOHDEI CORPORATION procedencia: JAPON
							3	GAESA S.A.	72.000.000	144.000.000	marca: ARI fabricante: ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD procedencia: CHINA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GAESA S.A. es la tercera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							GAESA SA	
Item	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE	
4	42172101-001	Desfibrilador	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	marca: ARI fabricante: ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD procedencia: CHINA	CUMPLE	
Especificaciones Técnicas							GAESA S.A.	
Datos Generales.								
Descripción:								
Equipo biomédico diseñado para entregar corriente eléctrica al músculo cardiaco a través de la pared del tórax que incluya un carro de paro.							CUMPLE	
Datos proveídos por el oferente.							CUMPLE	
Criterios de evaluación.							CUMPLE	



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Normativas.	CUMPLE
Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE: o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.	CUMPLE
Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo ofertado.	CUMPLE
Características.	
Modos de funcionamiento: Desfibrilación manual; Modo semiautomático (modo DEA); Monitoreo continuo.	CUMPLE
Pantalla LCD a colores de 7 pulgadas como mínimo.	CUMPLE
Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	CUMPLE
Memoria para almacenar sucesos o impresión de eventos	CUMPLE
Se debe incluir software para PC (al menos una licencia por equipo) que permita la visualización de datos/eventos grabados por el desfibrilador y cualquier accesorio necesario para la transferencia de datos del equipo a la PC. (OPCIONAL)	CUMPLE
Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).	CUMPLE
Desfibrilador.	
Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación.	CUMPLE
Energía seleccionable por pasos, modo bifásico. Límite inferior: 0 Joules o menos. Límite superior: 360Joules o más.	CUMPLE
Capacidad de auto descarga cuando no se utilice.	CUMPLE
Con sistema para probar energía de descarga.	CUMPLE
Capacidad de cargar en 10 segundos o menos a 360 Joules o más.	CUMPLE
Palas.	
Para su uso, en pacientes adultos y en pacientes pediátricos.	CUMPLE
Para descarga externa.	CUMPLE
Que detecten actividad electrocardiográfica.	CUMPLE
Carga desde el panel de control.	CUMPLE
Descarga desde las palas y desde el panel de control.	CUMPLE
Indicador de calidad (impedancia) de contacto.	CUMPLE
Con posibilidad de uso de electrodos	CUMPLE
SpO2.	
Despliegue en pantalla: Porcentaje numérico de SpO2; Curva de pleximografía; Frecuencia de pulso.	CUMPLE
Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.	CUMPLE
Sistema de Registro.	CUMPLE
Impresora integrada.	CUMPLE
Para papel de 50 o mayor mm.	CUMPLE
Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados.	CUMPLE
Batería Recargable.	
Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna y encendido.	CUMPLE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que permita al menos 60 desfibrilaciones a carga máxima ó 10 horas de monitoreo continuo	CUMPLE
Accesorios.	
Palas externas para adulto/pediátrico (par).	CUMPLE
Cantidad: 1 (una) unidad por equipo más 2 (dos) unidades por la totalidad de los equipos.	CUMPLE
2 (dos) sensores para monitorización de SpO2 por equipo (con sus respectivos extensores si lo requieren).	CUMPLE
Rollos de papel adecuados para el equipo ofertado. Cantidad: al menos 5 (cinco).	CUMPLE
Carro de Paro.	CUMPLE
Estructura en acero inoxidable con pintura electroestática	CUMPLE
Tres (03) cajones como mínimo.	CUMPLE
Soporte lateral para balón de oxígeno de 3 litros.	CUMPLE
Conexión eléctrica con cable de cinco (05) metros y tres (03) tomas tipo Schuko como mínimo, con soporte para cable.	CUMPLE
Paragolpes de goma envolviendo todo el carro.	CUMPLE
Soporte y bandeja para colocación del desfibrilador.	CUMPLE
Atril porta sueros con elevación graduable	CUMPLE
Sistema de cierre que evite apertura de cajones y gaveta para transporte.	CUMPLE
Cuatro (04) ruedas antiestáticas de 4 de diámetro como mínimo, dos (02) con freno de pie.	CUMPLE
Dimensiones mínimas: Ancho 0,75m, Profundidad 0,45m.	CUMPLE
Manija superior para transporte.	CUMPLE
Tabla para reanimación y masaje cardiaco.	CUMPLE
Medidas de la tabla adecuada a las dimensiones del carro.	CUMPLE
Los equipos deberán contar con 1 (UN) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada.	CUMPLE

Para el Ítem N° 4, el tercer precio más bajo es de la empresa GAESA SA., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**ITEM N° 5**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
5	42191811-001	Cuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10		1	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	2.600.000	26.000.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA
							2	GAESA SA	3.600.000	36.000.000	marca: FOSHAN fabricante: FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) procedencia: CHINA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE	
5	42191811-001	Cuna	Cesto de acrílico transparente, provisto de cojinetes de espuma indeformable semi-duro forrado en material impermeable lavable, con cierre y orificios de flotación de aire. La estructura estará montada sobre cuatro ruedas de grado hospitalario de 3" +/- 1 de diámetro, con frenos. Estructura de acero inoxidable cromado. Canastillo para efectos personales del bebé.  Normas de calidad generales: ISO 13485  Los equipos deberán contar con 1 (UN) año de garantía de de la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo durante dicho periodo. Presentar declaración jurada.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA	CUMPLE	

Para el Ítem N° 5, el primer precio más bajo es de la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**ITEM N° 6**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	-	1	GAESA SA	91.000.000	273.000.000	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA
							2	SIEGEN S.A.	93.500.000	280.500.000	marca: OUIDEF fabricante: OUIDEF CZ IND E COM DE APARELHOS HOSPITALARES LTDA. procedencia: BRASIL
							3	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	97.468.000	292.404.000	marca: FANEM fabricante: FANEM LTD. procedencia: BRASIL

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GAESA S.A. es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							GAESA SA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE	
6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA	CUMPLE	

Para el Ítem N° 6, el primer precio más bajo es de la empresa GAESA S.A., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**ITEM N° 7**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
7	42191802-003	Servocuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	-	1	GAESA SA	91.000.000	273.000.000	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA
							2	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	108.000.000	309.000.000	marca: FANEM fabricante: FANEM LTD. procedencia: BRASIL

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GAESA S.A. es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							GAESA SA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE	
7	42191802-003	Servocuna	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA	CUMPLE	

Para el Ítem N° 7, el primer precio más bajo es de la empresa GAESA S.A., al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**ITEM N° 8**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de las Ofertas	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
8	42192207-001	Camilla con ruedas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	-	1	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	38.100.000	381.000.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA

En base al cuadro precedente se constata que la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA es la primera oferta con el precio más bajo, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM							LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Atributos	Cantidad	Características	CUMPLE / NO CUMPLE	
8	42192207-001	Camilla con ruedas	Según Planilla de EETT y Datos garantizados presentados	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD. procedencia: CHINA	CUMPLE	

Para el Ítem N° 8, el primer precio más bajo es de la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

**EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT, LAS MUESTRAS Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:**

EMPRESAS	ITEMS
DEZETA S.A	1
GAESA SA	2-3-4-6-7
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	5-8

**Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera**

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal las cuales no se analizaron al momento de la evaluación del cumplimiento con las EETT de los items ofertados por las empresas:

**a. CAPACIDAD TÉCNICA**

**DEZETA S.A**

DOCUMENTOS	DEZETA S.A CUMPLE / NO APLICA
<b><u>EVALUAR LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA</u></b>	
Catalogo en idioma español original o copia autenticada del fabricante del producto ofertado.-	CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</u></b>	
Análisis de precios ofertados: explicación detallada de la composición del precio ofertado de los items ofertados.- Según la estructura mínima del desglose de composición de los Precios Unitarios Ofertados contemplado en el PBC en su apartado Composición de Precios. Pag. 17 del PBC.-	NO APLICA
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:</u></b>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.-	CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:</u></b>	
Si el producto es de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
Habilitación vigente expedida por la DNVS, como fabricante importador, o representante o distribuidor de dispositivos médicos.-	CUMPLE
Habilitación vigente del Servicio Técnico de Equipos Médicos	CUMPLE
Presentar certificados y/o constancias de haber participado en cursos de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo ofertado y sus programas del personal técnico de la empresa emitida por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
Declaración Jurada que los Equipos Ofertados son nuevos y no re manufacturados.-	CUMPLE
Registro Sanitario expedido por la DNVS.-	CUMPLE
Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control, si es de Fabricación Nacional, y Buenas Prácticas y Almacenamiento y Deposito, para los Importados. Expedido por DNVS, vigente.	CUMPLE
<b>Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:</b>	
Detalles se observan en las EETT, además deben incluir mantenimientos preventivos y correctivos por un año.	CUMPLE
Los mantenimientos según los estándares de la marca y del equipo ofertado, presentar el protocolo de mantenimiento.	CUMPLE
Curso de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo y sus programas, entrenamiento para personal médico y técnico médico, impartido por personal calificado y autorizado por el fabricante.	CUMPLE
Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, en un periodo menor a 48 hs., stock de repuestos y accesorios originales de fábrica.	CUMPLE
<b><u>EVALUAR SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</u></b>	
Planilla de Especificaciones Técnicas y Datos Garantizados.-	CUMPLE



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa DEZETA S.A y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**GAESA SA**

DOCUMENTOS	CAESA SA
	CUMPLE / NO APLICA
<b><u>EVALUAR LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA</u></b>	
Catálogo en idioma español original o copia autenticada del fabricante del producto ofertado.-	CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</u></b>	
Análisis de precios ofertados; explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems ofertados - Según la estructura mínima del desglose de composición de los Precios Unitarios Ofertados contemplado en el PBC en su apartado Composición de Precios. Pág 17 del PBC.-	CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:</u></b>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social -	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios -	CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:</u></b>	
Si el producto es de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA
Habilitación vigente expedida por la DNVS, como fabricante Importador, o representante o distribuidor de dispositivos médicos.-	CUMPLE
Habilitación vigente del Servicio Técnico de Equipos Médicos	CUMPLE
Presentar certificados y/o constancias de haber participado en cursos de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo ofertado y sus programas del personal técnico de la empresa emitida por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
Declaración Jurada que los Equipos Ofertados son nuevos y no re manufacturados.-	CUMPLE
Registro Sanitario expedido por la DNVS.-	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control, si es de Fabricación Nacional, y Buenas Prácticas y Almacenamiento y Deposito, para los Importados, Expedido por DNVS, vigente.	CUMPLE
<b>Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:</b>	
Detalles se observan en las EEETT, además deben incluir mantenimientos preventivos y correctivos por un año.	CUMPLE
Los mantenimientos según los estándares de la marca y del equipo ofertado, presentar el protocolo de mantenimiento.	CUMPLE
Curso de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo y sus programas, entrenamiento para personal médico y técnico médico, impartido por personal calificado y autorizado por el fabricante.	CUMPLE
Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, en un período menor a 48 hs. stock de repuestos y accesorios originales de fábrica.	CUMPLE
<b><u>EVALUAR SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u></b>	
Planilla de Especificaciones Técnicas y Datos Garantizados.-	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa GAESA SA y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**

DOCUMENTOS	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	
	CUMPLE / NO APLICA	
<b><u>EVALUAR LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA</u></b>		
Catálogo en idioma español original o copia autenticada del fabricante del producto ofertado.-		CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</u></b>		
Análisis de precios ofertados; explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems ofertados - Según la estructura mínima del desglose de composición de los Precios Unitarios Ofertados contemplado en el PBC en su apartado Composición de Precios. Pag 17 del PBC.-		CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:</u></b>		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-		CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.		NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.		CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.		CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.-		CUMPLE
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:</u></b>		
Si el producto es de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de el/los producto/s ofertado/s deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.		NO APLICA
Habilitación vigente expedida por la DNVS, como fabricante Importador, o representante o distribuidor de dispositivos médicos.-		CUMPLE
Habilitación vigente del Servicio Técnico de Equipos Médicos		CUMPLE
Presentar certificados y/o constancias de haber participado en cursos de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo ofertado y sus programas del personal técnico de la empresa emitida por el fabricante de la marca ofertada.		CUMPLE
Declaración Jurada que los Equipos Ofertados son nuevos y no re manufacturados.-		CUMPLE
Registro Sanitario expedido por la DNVS.-		CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control, si es de Fabricación Nacional, y Buenas Prácticas y Almacenamiento y Deposito, para los Importados. Expedido por DNVS, vigente.		CUMPLE
<b>Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:</b>		
Detalles se observan en las EEETT, además deben incluir mantenimientos preventivos y correctivos por un año.		CUMPLE
Los mantenimientos según los estándares de la marca y del equipo ofertado, presentar el protocolo de mantenimiento.		CUMPLE
Curso de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo y sus programas, entrenamiento para personal médico y técnico médico, impartido por personal calificado y autorizado por el fabricante.		CUMPLE
Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, en un periodo menor a 48 hrs., stock de repuestos y accesorios originales de fábrica.		CUMPLE
<b><u>EVALUAR SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u></b>		
Planilla de Especificaciones Técnicas y Datos Garantizados.-		CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa LCM SOCIEDAD ANÓNIMA y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**b. CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA**

**DEZETA S.A**

EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:							
DEZETA S.A							
DOCUMENTOS	2.021	2.022	2.023	TOTAL DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS	MONTO OFERTADO	50% COMO MINIMO DE SU OFERTA	OBSERVACION
Copia de facturaciones de venta y/o Contratos de acuerdo a los ítems cotizados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023 que avalen la experiencia requerida.-	0	95.820.970	2.444.732.300	2.540.552.970	590.000.000	295.000.000	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:							
Demstrar experiencia en provisión de Equipos Médicos Varios, con facturaciones de venta y/o Contratos de acuerdo a los ítems cotizados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023.-	-----	PRESENTA	PRESENTA				

**GAESA SA**

EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:							
GAESA SA							
DOCUMENTOS	2.021	2.022	2.023	TOTAL DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS	MONTO OFERTADO	50% COMO MINIMO DE SU OFERTA	OBSERVACION
Copia de facturaciones de venta y/o Contratos de acuerdo a los ítems cotizados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023 que avalen la experiencia requerida.-	5.144.661.780	1.834.007.368	161.130.000	7.139.799.148	3.248.500.000	1.624.250.000	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:							
Demstrar experiencia en provisión de Equipos Médicos Varios, con facturaciones de venta y/o Contratos de acuerdo a los ítems cotizados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA				

**LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**

EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:							
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA							
DOCUMENTOS	2.021	2.022	2.023	TOTAL DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS	MONTO OFERTADO	50% COMO MINIMO DE SU OFERTA	OBSERVACION
Copia de facturaciones de venta y/o Contratos de acuerdo a los ítems cotizados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023 que avalen la experiencia requerida.-	10.754.427.500	241.499.992	241.499.992	11.237.427.484	1.727.868.000	863.934.000	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:							
Demstrar experiencia en provisión de Equipos Médicos Varios, con facturaciones de venta y/o Contratos de acuerdo a los ítems cotizados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA				



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica y la Experiencia se constata que las empresas: **DEZETA S.A, GAESA SA y LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende son aptos para que sea analizados en la siguiente fase.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DEZETA S.A

DOCUMENTOS	DEZETA S.A
	CUMPLE / NO APLICA
<b>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</b>	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	CUMPLE
Balances General de los años (2021, 2022, 2023).-	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Formulario 120 de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado.-	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
DEZETA S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	31.487.345.646	32.555.760.380	38.674.089.621	8,49	2,83
PASIVO CORRIENTE	12.974.380.900	10.479.707.611	13.068.020.004		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,426886176	3,106552357	2,959445242		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,83**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	15.936.274.379	12.171.133.059	14.759.445.452	1,07	0,36
ACTIVO TOTAL	37.120.826.276	38.429.534.150	45.610.943.301		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,42930818	0,316713	0,323594392		



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,36 % en promedio.

AÑO	RENTABILIDAD			SUMA	PROMEDIO
	2021	2022	2023		
UTILIDAD DES PUES DEL IMPUES TO	3.855.726.724	6.131.759.778	7.498.937.226	2,40	0,80
CAPITAL	5.939.504.453	7.800.000.000	7.800.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,6491664	0,786123048	0,961402208		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,80.-

**ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA GAESA SA**

DOCUMENTOS	GAESA SA CUMPLE / NO APLICA
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</u></b>	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	CUMPLE
Balances General de los años (2021, 2022, 2023).-	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Formulario 120 de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Vabr Agregado.-	NO APLICA

**CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS**

**GAESA SA**

**RATIO DE LIQUIDEZ**

AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	33.861.396.699	38.206.520.485	34.609.932.857		
PASIVO CORRIENTE	4.810.384.227	3.895.674.186	2.885.987.357		
RATIO DE LIQUIDEZ	7,039229114	9,807421941	11,98825231		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 9,61.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	6.805.545.697	5.071.753.012	3.243.983.785	0,35	0,12
ACTIVO TOTAL	40.076.866.438	46.372.141.962	45.851.861.610		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,169812321	0,109370687	0,070749227		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,12 % en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	13.124.509.457	10.026.364.799	3.161.114.431	2,11	0,70
CAPITAL	12.490.000.000	12.490.000.000	12.490.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,050801398	0,802751385	0,253091628		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,70.-

**ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**

DOCUMENTOS	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA CUMPLE / NO APLICA
<b><u>EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</u></b>	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	CUMPLE
Balances General de los años (2021, 2022, 2023).-	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Formulario 120 de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado.-	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	31.663.026.074	56.677.638.757	45.744.264.630	10,13	3,38
PASIVO CORRIENTE	19.275.122.321	14.504.521.842	9.980.157.122		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,642688723	3,907584088	4,583521489		



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,38.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	26.162.412.027	15.691.881.141	15.303.826.136	1,26	0,42
ACTIVO TOTAL	35.839.454.328	60.511.401.698	56.547.656.947		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,729989128	0,259321065	0,270635902		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,42 % en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	426.853.205	34.050.731.212	124.033.285.980	8,89	2,96
CAPITAL	8.000.000.000	8.427.587.065	25.846.538.026		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,053356651	4,040389135	4,798835568		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 2,96.-

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las Firmas: **TAPE PYTA S.A., SAMAL S.R.L., GRIMEX S.A., MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.), MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, COMVENCE S.A., TRANS CENTER S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD, SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, EL CASTILLO S.A. y UNPAR S.A.,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y son apto para ser analizados en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de las empresas.-

I. TERCERA ETAPA  
**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**1. CONCLUSIÓN**

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**2. RECOMENDACIÓN:**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**2.1 DECLARAR DESIERTA:** el Ítem N° 8, según lo establecido en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su Art. 56 dice Declaración Desierta inc., c) ....., o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Declarar Desierta
8	42192207-001	Camilla con ruedas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	Inc. c)

**2.2 DISMINUIR:** las cantidades inicialmente previstas en los ítems N° 3, 5 y 7, a fin de ajustarse a la previsión realizada para el presente ejercicio fiscal año 2024.-

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad Licitada	Cantidad Disminuida
3	42191807-001	Cama electrica para paciente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	4
5	42191811-001	Cuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	10	1
7	42191802-003	Servocuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	2

**2.3 ADJUDICAR:** por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/24 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA LA DISERSANFA - AD REFERENDUM" ID N° 452905, de acuerdo al siguiente detalle:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR - TOTAL DEL PRESENTE LLAMADO:**

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	DEZETA S.A	590.000.000	590.000.000	marca: DRGEM fabricante: DRGEM CO. LTD. procedencia: COREA
<b>TOTAL ADJUDICACION EN GS DEZETA S.A</b>									<b>590.000.000</b>	

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	42294944-998	Torre para videoendoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	GAESA SA	1.550.000.000	1.550.000.000	marca: OLYMPUS fabricante: PLYMPUS MEDICAL SYSTEMS CORP. procedencia: JAPON
3	42191807-001	Cama electrica para paciente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	4	-	GAESA SA	14.500.000	58.000.000	marca: FOSHAN fabricante: FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) procedencia: CHINA
4	42172101-001	Desfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	-	GAESA SA	72.000.000	144.000.000	marca: ARI fabricante: ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD procedencia: CHINA
6	42271714-001	Incubadoras de Terapia Intensiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	-	GAESA SA	91.000.000	273.000.000	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA
7	42191802-003	Servocuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	-	GAESA SA	91.000.000	182.000.000	marca: BISTOS fabricante: BISTOS CO., LTD procedencia: COREA
<b>TOTAL ADJUDICACION EN GS GAESA SA</b>									<b>2.207.000.000</b>	

Licitación: 452905 - Adquisición de Equipos Médicos Varios para la DISERSANFA - AD REFERENDUM										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
5	42191811-001	Cuna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	-	LCM SOCIEDAD ANONIMA	2.600.000	2.600.000	marca: JIANGSU SAIKANG fabricante: JIANGSU SAIKANG MEDICAL EQUIPMENT CO., LTD procedencia: CHINA
<b>TOTAL ADJUDICACION EN GS LCM SOCIEDAD ANÓNIMA</b>									<b>2.600.000</b>	

<b>TOTAL ADJUDICACION EN GS</b>									<b>2.799.600.000</b>	
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--

**Monto Total adjudicado en Gs 2.799.600.000.-**

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGÍSTICO  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

La Recomendación de Adjudicación final es para las siguientes empresas:


EMPRESAS	RUC	ITEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
DEZETA S.A	80019208-7	1	590.000.000
GAESA SA	80026596-3	2-3-4-6-7	2.207.000.000
LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	80011068-4	5	2.600.000
<b>TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO</b>			<b>2.799.600.000</b>


**Monto Total adjudicado en Gs 2.799.600.000.-** (Guaranies dos mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos mil).-

**DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO UNIDAD RESPONSABLE**

SGG 530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL				
OG 535 - EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO				
AÑO	OG	UNIDAD RESPONSABLE	ITEMS	MONTO ADJUDICADO EN GS
2024	535	DISERSANFA	1-2-3-4-5-6-7.-	2.799.600.000
<b>TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO</b>				<b>2.799.600.000</b>

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/24 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS VARIOS PARA LA DISERSANFA - AD REFERENDUM" ID N° 452905, siendo las 15:00 horas del día 21 de noviembre de 2024.-

  
 MARCOS PEREIRA ESQUIVEL  
 SO TRM - ANÁLISIS TÉCNICO  
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

  
 CLARA FRANCISCA BRITES MORINIGO  
 SGT0 AYUANT. - ANÁLISIS TÉCNICO  
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

  
 SALMY VANESSA GONZÁLEZ AQUINO  
 TTE INT - ANÁLISIS TÉCNICO  
 SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

  
 GRAL. BRIG. JORGE DIONICIO CANO VILLALBA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN